



E10100580
Montaña Hernández Rosado
IES Francisco de Orellana
Avda. Reina María Cristina s/n 10400 Trujillo
Trujillo
ies.franciscodeorellana@edu.juntaex.es
2022-1-ES01-KA120-SCH-000107567

ASUNTO: Carta de cierre del Convenio de Subvención 2023-1-ES01-KA121-SCH-000126900

Ref: Indique el número de su convenio en toda comunicación ulterior sobre este asunto.

Concluido el control de Evaluación del Informe Final, **relativo al convenio de subvención de referencia**, le comunico los resultados del mismo y la información sobre la liquidación financiera correspondiente.

Como resultado de dicho control, el cálculo de la subvención final comunitaria asciende a 41.158,00 €. Teniendo en cuenta la financiación anticipada de 37.214,10 €, la liquidación resultante es **un pago a su favor** por importe de 3.943,90 €. Podrá encontrar esta información en los anexos a este documento.

El saldo pendiente le será ingresado por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) mediante transferencia bancaria en la cuenta y plazos previstos en el convenio de subvención.

De acuerdo con el procedimiento establecido por la Comisión Europea, podrá presentar las alegaciones que considere oportunas, en un plazo de 30 días naturales a partir del día siguiente al del primer acceso al contenido de esta notificación en la Sede Electrónica del SEPIE, que deberá realizarse dentro de los diez días naturales desde su puesta a disposición a favor del interesado, de acuerdo con lo señalado en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las alegaciones deberán firmarse mediante un sistema de firma electrónica reconocida basado en certificados electrónicos de firma electrónica, que comprenden tanto los certificados electrónicos de persona jurídica como los de entidad sin personalidad jurídica, en los términos previstos en la normativa comunitaria, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de firma por delegación o suplencia del representante legal, se deberá hacer constar esta circunstancia en la firma electrónica. Con carácter excepcional, este certificado de representante de persona jurídica no se exigirá a los centros educativos públicos no universitarios de las Comunidades Autónomas de País Vasco, Andalucía y Canarias en las que el CIF es común para todos ellos. En este caso, se admitirá la firma con certificado electrónico de persona física del representante legal, adjuntando, además, el nombramiento de dicho representante legal por la administración educativa

competente. En este caso, si se firma por delegación o suplencia del representante legal, se deberá hacer constar esta circunstancia en la firma electrónica y remitir, simultáneamente, la documentación justificativa. De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2 de la citada Ley 39/2015, por la que se establece la obligatoriedad de relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas, las alegaciones deberán presentarse en el registro electrónico del SEPIE, ubicado en el Portal Ulises en la dirección electrónica: <https://sepie.erasmusplus.gob.es/ulises>.

Transcurrido el plazo de alegaciones y en ausencia de las mismas, esta carta de cierre y su liquidación se convertirán en resolución definitiva. Contra dicha resolución, que no pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Presidente del SEPIE, según lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes.

Podrá presentarse, a través del registro electrónico del SEPIE, ubicado en el Portal Ulises (<https://sepie.erasmusplus.gob.es/ulises>), de conformidad con lo previsto en el artículo 14.2 de la susodicha ley.

El recurso deberá firmarse mediante un sistema de firma electrónica tal y como se ha indicado con anterioridad.



2023-1-ES01-KA121-SCH-000126900

ANEXO I - EVALUACIÓN DE LA CALIDAD:

Ejecución de los objetivos de movilidad en coherencia con el plan Erasmus:

La financiación ejecutada ha sido del 99,54% y está correctamente justificada. Dicha financiación ha sido ejecutada de forma eficiente adaptando ligeramente las actividades planteadas en cuanto a número de participantes e incluso se ha añadido una actividad más, de aprendizaje por observación, con 5 participantes no previstos en la fase de solicitud. No obstante, del total de 9 participantes con menos oportunidades previstos en la fase de solicitud, no se ha incluido a ninguno en el proyecto y las explicaciones dadas dan la sensación que se podría haber hecho más por la inclusión de los mismos.

Puntuación sobre 50: 40

Cumplimiento de las Normas de calidad Erasmus:

En el proyecto se han incluido todos los principios básicos, aunque la mayoría de ellos se puede mejorar su integración en el proyecto, como así lo atestiguan los informes de los participantes y los comentarios al respecto. En relación con este punto, todos los informes de los participantes han sido presentados. Así mismo, la calidad de las actividades resulta muy correcta y el apoyo brindado adecuado, aunque en algunas movilizaciones se podría haber prestado un mayor apoyo lingüístico previo a las movilizaciones.

Puntuación sobre 50: 46

Comentarios para el beneficiario:

En primer lugar, felicitarles por el proyecto realizado y su adaptación a los imprevistos surgidos. Para futuros proyectos resulta interesante tratar de prever estas eventualidades mediante un plan, en la medida de lo posible, para que las familias, participantes y acompañantes, tengan claro en todo momento cuáles son los pasos a realizar, lo que ayudará a sobrellevar mejor dichos problemas por todas las partes. Por otro lado, como ya sabrán, un aspecto muy importante y pilar fundamental del programa Erasmus es la inclusión de participantes con menos oportunidades, por tanto, resulta esencial redoblar esfuerzos para futuros proyectos en cuanto a la difusión y motivación del mismo en este tipo de participantes, para evitar que un porcentaje de participación del 0% vuelva a ocurrir. Así mismo, resulta importante que se pueda mejorar el apoyo lingüístico o la promoción del mismo, según se extrae de sus comentarios, para poder maximizar el impacto de las movilizaciones. Por último, felicitarles por el buen y exhaustivo análisis realizado en los comentarios de los participantes, que de seguro servirá para mejorar futuros proyectos.

Puntuación TOTAL del Informe Final: 86



2023-1-ES01-KA121-SCH-000126900

ANEXO II REVISIÓN FINANCIERA

Incidencias:

No existen incidencias reseñables.

Recomendaciones para futuros proyectos:

A lo largo de la evaluación, se describen los aspectos de mejora detectados y las recomendaciones para la gestión de futuros proyectos.

La propuesta de liquidación final resultante es:

- Importe concedido en convenio o enmienda: 41.349,00
- Importe solicitado en el informe final: 41.158,00
- Reducción sobre el importe solicitado en el informe final: 0,00

- | |
|---|
| <ul style="list-style-type: none">• Total de la subvención tras la revisión del informe final: 41.158,00• Pagos efectuados: 37.214,10• Pago final liquidación: 3.943,90 |
|---|

Presupuesto

	Awarded	Grant Presupuesto validado por la AN (Agencia Nacional)	% Validado por la AN/Concedido
Total del proyecto	41 349,00 €	41 158,00 €	99.54%
Apoyo organizativo	not applicable	7 600,00 €	not applicable
Subvención de apoyo individual	0,00 €	22 958,00 €	0%
Viaje	0,00 €	10 600,00 €	0%
Tipo de actividad	0,00 €	41 158,00 €	0%

csv: 1571715951992235078276
Ana López Holgado, directora de la Unidad de Coordinación del SEPIE Orden UNI 01.07.2022